



## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25

### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA KYOCERA”

**Lugar y fecha:** San Lorenzo, 09 de diciembre del 2025

**UOC Convocante:** SENACSA

**Unidad o área requirente:** Dirección Administrativa - C.P Gerardo Moreno.-

**Funcionario o técnico responsable:** Sr. Teófilo Pintos

**Dependencia y cargo que desempeña:** Jefe de Departamento del Centro de Copiado. -

• **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

Contar con una asistencia técnica para la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo o correctivo en caso de necesidad, con el fin de mantener la seguridad, confiabilidad, funcionamiento normal y a la vez, prolongar la vida útil de las **Maquinas Fotocopiadoras instalados en las distintas Dependencias de la Institución**. Este llamado tuvo un tiempo de preparación en estudiar la garantía del mismo, las posibles empresas con las que se puede trabajar y podrían dar cumplimiento a los requerimientos, basados en los llamados de otras instituciones Públicas, cabe mencionar que fue de muy buena captación por parte de los oferentes para el apoyo en el estudio del mercado en cuanto a los presupuestos obtenidos.

• **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

Es importante aclarar que el SENACSA cuenta con una importante cantidad de Maquinas Fotocopiadoras distribuidas a nivel central como en las distintas Unidades Zonales, por lo tanto, al realizar la convocatoria mencionamos la marca del mismo, de manera a facilitar a los potenciales oferentes al momento en el que tengan que determinar que repuestos requieren para la presentación de las ofertas.

• **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. (No aplica).** -

Al mismo tiempo consideramos importante para este servicio requerir **la Autorización del Fabricante**, ya que consideramos que gestionando de esta manera el servicio, desempeña un papel estratégico en la prolongación de la vida útil de los equipos y al hacerlo con el área oficial asegura la conservación de la garantía, que los repuestos sean originales y que la mano de obra esté capacitada para trabajar con la marca.

En síntesis, con la inclusión de este requisito (**Autorización del Fabricante**) para el servicio, se garantizarían las siguientes cuestiones:

- ✓ Que la empresa contratada no sufra desabastecimiento de los repuestos y por sobre todo lo reciba en tiempo y forma.
- ✓ La autenticidad de los repuestos, evitando la falsificación o vendedores de productos defectuosos.
- ✓ Respaldo, si está cubierto por la garantía del fabricante, estará obligado a brindar el mejor acompañamiento.
- ✓ Asistencia Técnica especializada en caso de necesidad

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable:**

**Aclaración:** Sr. Teófilo Pintos.